

SESIÓN 6188-2024

Acta de la sesión ordinaria seis mil ciento ochenta y ocho-dos mil veinticuatro, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las once horas con cuarenta y nueve minutos del jueves treinta de mayo de dos mil veinticuatro, con la participación de sus miembros: Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, Silvia Charpentier Brenes, vicepresidente de la Junta Directiva, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, así como con la de los funcionarios: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos, Henry Vargas Campos, director de la División Análisis de Datos y Estadísticas, Maribel Lizano Barahora, auditora interna interina, Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, Eliana Fonseca Rojas, directora del Departamento Gestión Jurídica de la División Asesoría Jurídica, Pablo Villalobos González, director interino del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva y Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central.

ARTÍCULO 1. *Constancia de a) sesión de trabajo, b) inasistencias y c) tardía.*

Se deja constancia de que esta sesión inició a las once horas con cuarenta y nueve minutos debido a que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo, desde las nueve horas y hasta las once horas con cuarenta minutos, con el fin de analizar temas relacionados con el quehacer de la Autoridad Monetaria.

Asimismo, se deja constancia de que esta sesión ordinaria se realizó con la participación del señor Róger Madrigal López, quien se encontraba en el edificio del Banco Central de Costa Rica y la participación remota de los señores: Silvia Charpentier Brenes, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, integrantes de la Junta Directiva, cumpliendo con los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio de 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de instituciones públicas.

También, participaron virtualmente los señores: Hazel Valverde Richmond, Iván Villalobos Valerín, Alonso Alfaro Ureña, Bernardita Redondo Gómez, Henry Vargas Campos, Maribel Lizano Barahora, Celia Alpízar Paniagua, Eliana Fonseca Rojas, Pablo Villalobos González y Mariano Segura Ávila.

Además, el señor Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, no participó en esta oportunidad. Por otra parte, doña Eliana Fonseca Rojas, directora del Departamento Gestión Jurídica de la División Asesoría Jurídica representó al señor Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, hasta su incorporación a esta sesión. El señor Villalobos Valerín, solicitó el permiso del caso para incorporarse tarde a esta sesión. Su ingreso se consigna en el artículo 5 de esta acta.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, esta sesión ordinaria fue grabada en audio y video. Del inicio de la sesión se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Buenos días, compañeros damos inicio a la sesión ordinaria 6188 del jueves 30 de mayo del 2024. Como es una rutina, por favor, verifiquemos que hay una grabación en curso que todos lo vemos en nuestros equipos. Yo lo miro, don Jorge lo ve, don Miguel, doña Marta, doña Silvia y don Max.”

ARTÍCULO 2. *Aprobación del orden del día.*

De inmediato, la Junta Directiva entró a conocer el orden del día. De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy bien, dado que todos verificamos que hay una grabación en curso iríamos a la aprobación del orden del día. Yo pediría un cambio en el orden del día. El primer asunto, propiamente, de asuntos de gestión que vayamos a ver, empecemos con el 6.4, luego el 7.1 y finalmente el 6.1 y luego el resto de la agenda queda con el orden que tiene, ¿estarían de acuerdo con ese cambio? Don Jorge, don Miguel, doña Marta, doña Silvia, don Max, mi persona. Entonces, aprobado. La aprobación del orden del día.”

Analizado el tema, la Junta Directiva,

convino en:

aprobar el orden del día, modificándolo en el sentido de conocer los asuntos: 6.4, referente a la solicitud de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para que el Ministerio de Hacienda contrate un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por USD 350 millones, en el marco del Programa de Reconstrucción y Desarrollo Territorial Resiliente al Clima y 7.1, sobre el criterio del proyecto de ley reforma del inciso c) del artículo 400 del Código de Comercio, del 30 de abril de 1964, expediente 24.090, antes de analizar el tema 4.1, relacionado con propuesta para modificar estadísticas que se publiquen en el sitio web.

ARTÍCULO 3. *Aprobación del acta de la sesión 6187-2024.*

Seguidamente, se entró a conocer el punto relativo a la aprobación del acta de la sesión 6187-2024, celebrada el 23 de mayo de 2024.

De este punto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Iríamos, como segundo asunto, la aprobación del proyecto de acta de la 6187. Como es costumbre, usualmente, algunos compañeros hablan de los asuntos de forma, si hay algo de fondo -que espero que no- que lo digan, pero si no para darla por aprobada. Don Jorge, don Miguel, don Max, doña Silvia, doña Marta y mi persona. Entonces, aprobaba el acta de la sesión 6187-2024.”

Analizado el tema, la Junta Directiva

resolvió:

aprobar el acta de la sesión 6187-2024, celebrada el 23 de mayo de 2024, cuyo proyecto digital se distribuyó con anterioridad a los miembros de la Junta Directiva del Banco Central.

ARTÍCULO 4. *Solicitud de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para que el Ministerio de Hacienda contrate un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por USD 350 millones, en el marco del Programa de Reconstrucción y Desarrollo Territorial Resiliente al Clima.*

Los señores Betty Sánchez Wong, directora del Departamento de Análisis y Asesoría Económica, Carlos Mora Gómez y Juan Carlos Quirós Solano, todos funcionarios de la División Económica, participaron en el análisis del asunto al cual se refiere este artículo.

De conformidad con el orden de día, se entró a conocer el oficio DEC-0020-2024, del 17 de mayo de 2024, por medio del cual el señor Alonso Alfaro Ureña, director de la División Económica, remite para su análisis y resolución, una solicitud de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para que el Ministerio de Hacienda contrate un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por USD 350 millones, en el marco del *Programa de Reconstrucción y Desarrollo Territorial Resiliente al Clima*.

De la discusión de este asunto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Entonces, iríamos ahora propiamente a asuntos de gestión. El primer asunto que quisiera hablar es la solicitud de préstamo, de prevención de riesgos y atención de emergencias para que el Ministerio de Hacienda contrate un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por USD 350 millones. Don Alonso, ¿dónde está don Alonso? ¿Quién va? Usualmente, es la gente del DAAE ¿verdad?

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, serían Betty, Carlos Mora y Juan Carlos, los que van a entrar y supondría que doña Celia les está avisando.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Ya los estamos llamando. Sí, señor.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Muchas gracias.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Muy buen día. Espero que estén bien todos.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Buenos días, don Carlos.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Buenos días.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Cuando gusten, veo que está el equipo. Cuando gusten.

SR. JUAN CARLOS QUIRÓS SOLANO:

Muy buenos días.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Buenos días a todos. Doña Betty, si puede baje un poquito más la cámara porque se le ve.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Disculpen, no sé si estoy proyectando ya en este momento.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí está proyectando, sí.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Perfecto.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Listo ahí.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Bueno. Muy buen día. Como les dije, vamos a presentar el criterio de la División Económica respecto a una solicitud de la Comisión Nacional de Emergencias para que el Ministerio de Hacienda contrate un préstamo con el BIRF, conocido como el Banco Mundial por 350 millones en el marco del Programa de Reconstrucción y Desarrollo Territorial Resiliente al Clima.

En oficios 086 y 104 de la Presidencia de la Comisión, se señala que, alrededor del 80% de la población y de la producción costarricense está expuesta a eventos relacionados con múltiples amenazas que tienen que ver, principalmente, con eventos hidrometeorológicos o desastres naturales. Por lo tanto, el objetivo del crédito es financiar infraestructura resiliente al cambio climático y fortalecer la capacidad que tiene tanto la Comisión Nacional de Emergencias como el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, precisamente, para atender desastres en territorios que históricamente son vulnerables.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Tengo una pregunta ahí.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Sí, señora.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Adelante.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Por consistencia nada más. En la solicitud que nos mandaron por escrito, dice literalmente que *‘el crédito apoyaría, principalmente, el desarrollo de la capacidad institucional para la recuperación de infraestructura dañada y la mejora en la gestión de riesgo de desastres con enfoque prospectivo’*.

Entonces, las dos cosas que dice el texto que nos mandaron es *‘desarrollo de capacidad institucional y mejora en la gestión de riesgo’*. Creo que esto no es lo que dice aquí, aquí dice *‘financiar infraestructura resiliente’*. Entonces, para mí son dos cosas diferentes, *‘financiar infraestructura resiliente’* y otra cosa es *‘capacidad de gestión y financiar’*.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Sí, señora. Si gusta le explico en la siguiente diapositiva, los dos componentes principales que tiene el crédito que, precisamente, una parte es infraestructura para apoyar la gestión y otra parte es reconstrucción de carreteras, puentes y algunas obras.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Bien.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Perfecto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Adelante.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Gracias, don Róger. Rápidamente, esta solicitud fue complementada con el apoyo financiero del Ministerio de Hacienda, el criterio de la Dirección de Crédito Público en cuanto a condiciones financieras y servicio de la deuda y el criterio del Ministerio de Planificación que incluye, no solamente la aprobación para continuar con la aprobación del crédito, sino un informe de las condiciones socioeconómicas de la infraestructura que vamos a ver.

Entonces, como les decía, este crédito o el *Programa de reconstrucción y desarrollo territorial resiliente al clima* consta de tres componentes. El primero, es fortalecer el Fondo Nacional de Emergencia. Entonces, nos indican que el fortalecimiento del fondo implica dotarlo de los recursos necesarios para llevar a cabo 58 proyectos de reconstrucción por declaratoria de emergencia. Principalmente, obras en ríos, puentes y carreteras nacionales que fueron declarados emergencia nacional en el huracán Eta en el 2020, el temporal en la vertiente del Caribe del 2021 y la tormenta tropical Bonnie 2022. Ese componente, alcanza los USD 309,2 millones.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Disculpe, también, hay una inconsistencia con respecto al documento por escrito. En los números. En el documento escrito, se nos indica que el monto para eso son 325,5 millones.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Doña Silvia, sí, efectivamente, lo separamos acá para hacerlo más claro. Hay una nota al pie en el documento que dice que incluye los recursos del componente III. En el documento está el total del componente I y II, incluido el componente III.

Aquí quisimos, en la presentación, mostrarles el detalle que el Ministerio de Hacienda nos hizo porque nosotros se lo consultamos cuánto corresponde al componente III que es gestión, supervisión de actividades, auditorías que son 18 millones. Esos 18 millones en el documento están incluidos en los componentes I y II. Entonces, suman los 388,7 millones de esos tres componentes. Puede ser esa...

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Y el I y el III suman los 325.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Suman 370.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Sí, los tres, pero el I y el III, porque Silvia está diciendo que su eran trescientos veinte y pico, ¿verdad? Para el primero.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Sí señor. Son 325 millones para el componente I, incluido, las obras y la parte que corresponde a gestión, supervisión de actividades de apoyo. Disculpen si esto, si esta separación generó más bien una confusión, pero, el componente III, lo quisimos separar de esa forma porque, prácticamente, es financiado con una contrapartida nacional.

El componente II, como les señalaba, corresponde a *Infraestructura y sistemas para la gestión prospectiva del riesgo*. Para aclararles esa parte con los objetivos y aquí vienen ocho infraestructuras, seis infraestructuras regionales en cada una de las áreas socioeconómicas del país para la Comisión Nacional de Emergencia y un edificio principal para la Comisión y para el COE, que el Centro de Operaciones de Emergencias.

Actualmente, ninguno de los dos tiene un espacio para atender emergencias nacionales y lo que nos dicen es: ‘el ICE nos presta un espacio, nosotros tenemos que mover equipo, tenemos que mover personal y, entonces, la idea es atender en cada una de las regiones o movilizarse cuando se tiene una situación’.

El financiamiento de estas obras que aquí sí suman los 388,7 son: el crédito externo con el Banco Mundial por 350 millones, eso corresponde al 90% del financiamiento del programa, una donación correspondiente al mecanismo global de financiamiento concesional del Banco Mundial por 20 millones y una contrapartida nacional del Fondo Nacional de Emergencia por 18,7 millones. Esto suman los 388,7 millones que están en el documento y que atienden los tres componentes.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Nada más, una pregunta, es por aclaración y tal vez, porque uno confunde la Comisión Nacional de Emergencia con el Fondo Nacional de Emergencia y entonces, una duda institucional completamente.

La Comisión Nacional de Emergencias solicita este endeudamiento como institución, pero para que sea el Ministerio de Hacienda que se endeude, es decir, esa es una deuda soberana del Ministerio de Hacienda y la Comisión de Nacional de Emergencia aparece como, no sé, como...

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Ejecutor.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Ejecutor, muy bien.

Y el Fondo Nacional de Emergencia, para mí es un gran signo de interrogación porque el Fondo Nacional de Emergencia, normalmente, se financia cuando hay una declaratoria de emergencia. Entonces, entran los recursos al Fondo Nacional de Emergencia. Pero sí, tal vez, me pueden explicar esto o yo lo tengo mal concebido. Gracias.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Con todo gusto, doña Silvia. Yo creo que usted tiene una visión correcta porque, precisamente, la Comisión administra dentro de sus fuentes de financiamiento, la Comisión tiene... en este momento no tengo el documento, tal vez, Juan Carlos, si me ayudaras.

En un crédito anterior habíamos mostrado los diferentes fondos o fuentes de financiamiento que tiene la Comisión. El principal es, precisamente, el Fondo Nacional de Emergencia y este fondo se financia con recursos contingentes que hemos visto créditos anteriores y con, principalmente, préstamos externos y cuando en una declaratoria de emergencia las instituciones pasan presupuesto excedente o que no hayan ejecutado al Fondo. Entonces, sí, efectivamente, el Fondo es una de las fuentes de financiamiento de la Comisión, si no la más importante.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

¿Y no sabemos dónde vive ese fondo?

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

No lo tengo en este momento, pero se lo podemos informar.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Con gusto. Respecto a las condiciones financieras, como señalábamos, el prestatario, precisamente, es el Gobierno de la República, el ejecutor es la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, ese es el nombre completo.

El crédito de los 350 millones está basado en la tasa *SOFR* más un margen variable, que en este momento es 1,84. Al día de ayer, la tasa *SOFR* estaba en 5,33 lo que implica que con el margen se ubicaría en este momento en 7,17%. El crédito es a 33,5 años, es un plazo bastante largo, con un periodo de gracia de 6 años y un desembolso en el quinquenio 2025-2029. Las comisiones iniciales de 0,25% y las de compromiso sobre saldos no desembolsados 0,25%, también, similares a los de organismos internacionales. Y se administraría con el principio de caja única.

Adicionalmente, comparando esta tasa con condiciones de mercado competitivos, señalarles que, esta semana, el lunes, la Tesorería Nacional asignó alrededor de 13 millones a 12 años plazo, a una tasa de 6,22.

Los rendimientos de las emisiones realizadas en 2019 y al cierre del 2023, también, de deuda externa, en este momento están en 6,83 para las que vencen en el 2045 y 6,97 para las que vencen en 2054. El costo promedio de la deuda, a abril pasado, con datos de abril pasado, fue de 7,1% con un promedio de 12,2 años en el plazo.

Y acá les queremos presentar algunas tasas, en éstas, si me permiten con el puntero, como comparación una permuta de tasas de interés de esta operación de los 350 millones nos informa la Dirección de Crédito Público que, en este momento, estaría en alrededor de 5,71 la tasa equivalente y la proyección que hace la Dirección de Crédito Público de la tasa *SOFR*, más el margen del BID es alrededor de 5,66 al 2036 para comparar con esa colocación de Tesorería a 12 años, 5,61 al 2045 y 5,38 al 2054.

Entonces, como pueden ver, la tasa que en este momento ofrece el Banco Mundial es competitiva y favorable con esas comparaciones. Adicionalmente, al segundo trimestre.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Perdón, una pregunta, Carlos, esto de la permuta de la tasa de interés sería una permuta de una tasa

variable por una fija. Es decir, que una variable de siete y pico me la cambiarían por una fija de 5,71, ¿es correcto eso?

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Sí, señor.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Gracias.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Con gusto. Rápidamente, el BID, en este momento, referenciado a la tasa *SOFR* es 6,52 y el CAF, 7,33 con *Term SOFR*.

Respecto a las consideraciones macroeconómicas recordarles que el análisis se hace con base en el marco legal del artículo 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, que nos señala analizar el endeudamiento externo en el contexto de la balanza de pagos, las variables monetarias y la situación financiera del país y el artículo 7 de la Ley 7010, que señala que el criterio es vinculante.

Respecto a las consideraciones de balanza de pagos, estos recursos, fue prevista en la revisión de las proyecciones macroeconómicas del último Informe de Política Monetaria, el de abril 2024 y forman parte de los fondos que contribuyen a cerrar la brecha de financiamiento de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Y también, fortalecer el blindaje financiero del país.

Los desembolsos, en promedio anual, significarían 2,1 del total de recursos para el sector público no bancario en dólares y se destinarían de esta forma 52,5 millones el primer año, 87,5, el segundo y el tercero, 70 en el cuarto y 52 millones en el último año. Perdón, aquí es 2029 y estoy viendo que cometí el error de dejarlo 2027. Alrededor de 0,4 a 0,8 del PIB durante ese quinquenio. Y las importaciones son alrededor de 29 millones, lo que implicaría un 7,5 del total de las inversiones y un 0,2 de las compras externas que se prevén para el régimen definitivo sin hidrocarburos, para el próximo año.

Quisimos hacer... Doña Silvia, adelante.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

No sé si dejarlo terminar, más bien y hacerle una pregunta otra vez sobre los usos que es de las de las láminas iniciales. Mejor termine y así no interrumpo su discurso.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Sí señora, como guste. Como les decía, quisimos hacer una comparación de mercado, por decirlo de alguna forma, de cuál es el saldo de la deuda externa del Gobierno General al PIB, en ese quinquenio, respecto a algunos países de la OCDE y de Latinoamérica y observamos que la razón de deuda externa del Gobierno General prevista para el quinquenio 2025 - 2029, se encuentra por debajo del promedio de los países OCDE y de las cinco de economías más grandes de Latinoamérica y el Caribe.

Por ejemplo, en el 2023 con datos del Ministerio de Hacienda, la deuda externa del Gobierno General alcanzó casi 17% del PIB, el promedio de OCDE 27,3 y los países, el promedio de Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México, alrededor del 17,8. En el 2024, las estimaciones señalan que nuestra deuda externa rondaría casi 17,9 o 18% y empezaría a reducirse para un promedio de 16% en el quinquenio alcanzando casi el 13,3 en el 2029. Entonces, esta comparación

nos muestra que nuestra deuda externa del Gobierno General está por debajo del promedio OCDE y de las economías más grandes de Latinoamérica.

Respecto a las consideraciones...

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Perdón, ahí, Carlos.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Sí, señor.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Pero ahí habría que tomar en cuenta que hay otra proporción alta de deuda en moneda extranjera del Gobierno, que ésta es, exclusivamente, aquella contraída con deudores, acreedores externos, directamente. Pero está toda la captación del Gobierno en dólares. Bueno, no sé si se sabe quiénes son los acreedores, porque puede ser que participen también acreedores externos en las subastas que se hacen internamente y que eso le valía como un cuarenta y pico por ciento, creo, de la deuda.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Gracias, don Max, sí, efectivamente, tratamos de ser lo más parecidos posibles o conforme a cómo el Banco Mundial, que es donde vienen estos datos de deuda externa, la calcula para los diferentes países. Sabemos que el Ministerio de Hacienda tiene algunas consideraciones.

Doña Betty, adelante.

SRA. BETTY SÁNCHEZ WONG:

No tenemos el dato aquí, pero para efectos de balanza de pagos que estas cifras de deuda externa del Gobierno Central parten de los registros de balanza de pagos ahí clasifica por el deudor, no por la plaza, entonces, si hubiera tenedores externos de la deuda colocada en mercados locales, del Gobierno Central, aquí lo estarían capturando. No sé si me explico.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Entonces, quiere decir que aquí están incluidos todos los acreedores externos, independientemente, de dónde se colocó, en qué plaza se colocó.

SRA. BETTY SÁNCHEZ WONG:

Sí, señor, o sea, nuestros registros se basaron en los registros de la balanza de pagos, entonces, ahí lo captura. Pero sí podríamos traer un dato de toda la deuda en moneda extranjera de Gobierno Central, la relación a PIB, pero no lo traemos en este momento.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

No y en todo caso, era para asegurar la comparabilidad de estos datos con OCDE. Si ocurre lo mismo o si se aplica la misma norma para los demás. Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Compañeros, necesito hacer una interrupción. Doña Silvia, usted podría tomar el control de la sesión, necesito retirarme por unos minutos.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí señor, con mucho gusto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias.

Se deja constancia de que al ser las doce horas con trece minutos se retiró de la sesión el señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central. La señora Silvia Charpentier Brenes, continuó presidiendo la sesión en su condición de vicepresidente de la Junta Directiva.

SRA. BETTY SÁNCHEZ WONG:

Carlos, se fue la pantalla, no sé o si están viendo.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

¿Verdad? Está oscuro.

SRA. BETTY SÁNCHEZ WONG:

Ya, sí.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

No se está viendo. Ahora sí.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Adelante, por favor.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Doña Silvia, como le decía, nada más para resumir...

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

No se escucha bien.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Perdón, ahora sí, tratamos de seguir la metodología del Banco Mundial, de hecho, es el Departamento de Estadísticas Macroeconómicas de la Dirección de Gestión de Información, que suministra el Banco Mundial estos datos. Entonces, la deuda externa que tiene las estadísticas de balanza de pagos es, levemente, superiores a las de Hacienda, entonces, redirige un poco esa deuda tenida por otros agentes que no está contabilizada en Hacienda.

Como les decía, en la parte monetaria, bajo el supuesto que el Banco Central, el supuesto extremo, debe gestionar los desembolsos totales del proyecto y la donación que son USD 341 millones, excluyendo las importaciones, 350 más 20 de la donación, menos los 29 millones de las importaciones, implicaría una expansión promedio en el próximo quinquenio de ¢ 32.000 millones, alrededor de 0,7 de la base monetaria y un aumento de los gastos financieros de ¢ 2.000 millones al año. Esto es, 0,6 del flujo anual de los gastos financieros en moneda nacional y 0,04% del PIB previsto para ese plazo.

No obstante, recordemos que el sector público no bancario es un demandante neto de divisas, se prevén 3.300 millones para ese quinquenio, entonces, no necesariamente todas las divisas tengan que ser compensadas por su expansión monetaria. Adicionalmente, se estima que el servicio de la deuda puede gestionarse oportunamente y sin generar un impacto importante en el mercado de cambios, serían alrededor de 11,9 millones como promedio anual en el período de gracia que son

los primeros seis años. Eso es un 0,4 del requerimiento anual del sector público no bancario y en los restantes semestres serían alrededor de 22 millones como promedio anual, el equivalente 0,7 del requerimiento de divisas del sector público no bancario.

En la parte de finanzas públicas, importante mencionarles que la trayectoria de la deuda a PIB alcanzaría un 51% en 2029, incluido este financiamiento y se prevé que la incorporación de esta operación no desvíe la trayectoria que se tiene prevista en el Informe de Política Monetaria de abril 2024. Ya el máximo de la deuda se alcanzó en el 2021 que fue un 67,6.

Esto implicaría que las proyecciones de deuda externa del Gobierno Central ya no Gobierno General, que es lo que presentábamos antes por metodología Banco Mundial, alcance el 13,2 en 2029, correspondiente con 15,2 para todo el sector público no bancario. El impacto marginal de esta operación es 0,3 puntos porcentuales del PIB, pero la importancia es que las necesidades de financiamiento, si no se logran con un crédito y se tiene que acudir al mercado interno, presionaría -la estimación es- que presionaría al alza las tasas de interés en 0,11 puntos porcentuales. Lo que implicaría, un gasto de intereses superior en 3.900 millones al año. Es decir, 0,1 puntos porcentuales del PIB.

Y para finalizar, en términos de crecimiento, que siempre hacemos una estimación cuando el crédito externo es en inversión de infraestructura, estimamos que, al concluir el proyecto, el efecto sobre el crecimiento real sería de aproximadamente 0,89 puntos porcentuales del producto. Claramente, por ser inversión en infraestructura. Por lo tanto, prevemos que esta operación de crédito no generaría ningún desvío con respecto a la programación macroeconómica en temas monetarios de balanza de pagos y gestión de deuda. Por lo tanto, recomendamos a esta Junta Directiva, emitir criterio favorable para que el Ministerio de Hacienda contrate a solicitud de la Comisión Nacional de Emergencia, un préstamo por 350 millones con el Banco Mundial en el marco del programa de reconstrucción y desarrollo territorial resiliente al clima. Con esto concluyo, doña Silvia.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias, le agradecería mucho si puede regresar a la diapositiva que tiene los usos.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Sí señora, ya la proyecto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Sería ésta, doña Silvia, ¿la puede ver ya?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, correcto. Bueno, en este dictamen que hemos recibido de la División Económica, no se nos ha señalado las modalidades de contratación que se van a utilizar para estos distintos componentes. Yo, personalmente, ya he expresado mis posiciones con respecto a la importancia de que estos procesos de contratación y procuración de bienes y servicios se apeguen al ordenamiento jurídico nacional. Desconozco si este es el caso, pero sé que, al menos, el componente uno, aparentemente, está cubierto por declaratorias de emergencia. No estoy segura con respecto al componente dos y al componente tres, pero, yo no voy a ahondar sobre este tema porque como dije, ya lo he dicho en esta Junta Directiva, ya lo he dicho en la Asamblea Legislativa, entonces, nada más, lo quería dejar planteado ahí. Muchas gracias.

SR. JUAN CARLOS QUIRÓS SOLANO:

Sí, para hacer algún comentario al respecto, nada más. Efectivamente, doña Silvia, ese componente uno atiende a varias declaratorias de emergencia, efectivamente y recordemos que hay... que eso corresponde al... está bajo la normativa del artículo 7 bis, del *Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública*. Entonces, ya ahora estos que están al amparo de la declaratoria de emergencia tienen que suministrar información a posteriori. Entonces, en este caso antes estaban a la libre, ahora al menos se cubren bajo esa normativa para la declaratoria de emergencia, pero sí tienen que estar suministrando a Mideplan la información pertinente a posteriori.

El componente dos se pasó por el tamiz, por el filtro de los principales indicadores de valoración económico-social, el valor actual neto económico, la tasa social de descuento, la razón beneficio-costos y en ese segundo componente, básicamente, pasó ese filtro. Entonces, por eso fue que Mideplan estuvo también de acuerdo en ese tema, con ese segundo componente y ese tercer componente que, básicamente, corresponde al tema de auditoría, de supervisión, de contratación a unidad ejecutora, es parte inherente de la gestión propiamente de ese programa. Eso era, muchas gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien, Juan Carlos, muchísimas gracias. Ahora sí y le agradecería si baja la presentación, a ver si los compañeros y compañeras tienen dudas o comentarios. Entonces, si no hay dudas o comentarios, entonces, someto a votación el criterio sobre el proyecto de ley, -a ver si estoy diciendo el correcto-, la solicitud de la Comisión Nacional de Previsión de Riesgos y Atención de Emergencias para que el Ministerio de Hacienda contrate un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por USD 350 millones, en el marco del programa de reconstrucción y desarrollo territorial resiliente al clima.

La señora y señores directores que estén de acuerdo, les ruego levantar su mano.

Gracias. No sé si es necesario darle firmeza, si tenemos alguna indicación. Si no, entonces, le daremos firmeza en la siguiente sesión. Muchísimas gracias. Continuamos con el siguiente asunto.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Buen día, muchas gracias, hasta luego.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias a ustedes por la presentación, hasta luego.

SR. CARLOS MORA GÓMEZ:

Con gusto.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División Económica en su oficio DEC-0020-2024, del 17 de mayo de 2024, así como en los comentarios y observaciones transcritas en la parte expositiva de este artículo, y

dado que:

1. Mediante oficios CNE-PRE-OF-086-2024 y CNE-PRE-OF-104-2024, del 8 de marzo y 1 de abril pasados, en el orden respectivo, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica

(BCCR), para la contratación de un préstamo externo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y la República de Costa Rica por un monto de USD 350 millones en el marco del *Programa de Reconstrucción y Desarrollo Territorial Resiliente al Clima*.

2. Los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010, establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar autorización previa del Banco Central cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo. Según lo dispuesto en la Ley 7010 el criterio de esta entidad es vinculante.

consideró que:

- A. Esta operación crediticia propone dotar de recursos al Fondo Nacional de Emergencias que administra la CNE para invertir en infraestructura crítica que no ha podido ser intervenida (componentes I y III) y en el fortalecimiento de capacidades de gestión de riesgo ante desastres (componentes II y III).
- B. El Programa tiene un costo total de USD 388,7 millones, financiado con: i) el crédito externo del BIRF por USD 350 millones (90%), ii) una donación del BIRF por USD 20 millones proveniente del *Mecanismo Global de Financiamiento Concesional* condicionada a este crédito (5,2%) y, iii) la contrapartida nacional del Fondo Nacional de Emergencia por USD 18,7 millones (4,8%).
- C. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica emitió aprobación final de inicio de trámites para obtener el crédito público en estudio mediante oficio Mideplan-DM-OF-2124-2023 del 21 de diciembre del 2023.
- D. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda indicó que las condiciones financieras de esta operación son competitivas a nivel de mercado, lo que agrega valor para el Gobierno: la operación suaviza el impacto sobre el flujo de caja de Ministerio de Hacienda y, por ende, coadyuva en el manejo de la liquidez y apoya la reducción en el costo de la deuda, lo que beneficia las finanzas públicas.
- E. La contratación de esta operación de crédito no generaría desvíos con respecto a la programación macroeconómica del Banco Central, en particular en materia monetaria, de balanza de pagos y gestión de deuda, debido a que:
- a. Fue contemplada en las proyecciones macroeconómicas contenidas en el Informe de Política Monetaria de abril pasado y, por tanto, forma parte de los recursos que contribuirían a cerrar la brecha de financiamiento de la cuenta corriente de la balanza de pagos y a fortalecer el blindaje financiero del país.
- Además, las proyecciones de la deuda externa del Gobierno General a PIB para el quinquenio 2025-2029, incluido este crédito, ubican esa razón por debajo del promedio que en el 2023 registraron los países que pertenecen a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y del promedio de las 5 economías más grandes de Latinoamérica y el Caribe.
- b. De acuerdo con lo dispuesto en su Ley Orgánica, el BCCR gestiona los requerimientos de

divisas del Sector Público no Bancario, por lo que el uso de estos recursos por parte del MH, independientemente de si realiza o no un cambio de moneda, podrá ser tomado en consideración al momento de atender su función de gestor de las divisas del SPNB. Además, los desembolsos serán graduales a lo largo del quinquenio 2025-2029.

- c. La contratación de esta operación de crédito no introduce desvíos en el proceso gradual hacia la sostenibilidad de las finanzas públicas, toda vez que sus condiciones financieras son mejores que las que obtendría el MH en el mercado financiero local.

F. Como ocurre con toda solicitud de criterio al Banco Central de Costa Rica sobre endeudamiento público, se procedió al análisis de la información provista por las distintas entidades públicas involucradas, bajo la presunción de que esta es completa, veraz, oportuna y técnicamente correcta. Cualquier variación significativa en dicha información podría generar un cambio en la valoración que se realiza sobre esta operación.

con base en lo anterior dispuso:

emitir criterio favorable para la contratación de un préstamo externo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y la República de Costa Rica por un monto de *USD 350 millones* en el marco del *Programa de Reconstrucción y Desarrollo Territorial Resiliente al Clima*.

Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica y en el artículo 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*.

Comunicar a: Presidente del Banco, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, diario oficial La Gaceta (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Económica).

ARTÍCULO 5. *Criterio sobre el proyecto de Ley reforma del inciso c) del artículo 400 del Código de Comercio, del 30 de abril de 1964, expediente 24.090.*

La señora Melissa López González, abogada del Proceso de Investigación y Desarrollo Normativo, adscrito a la División Asesoría Jurídica, participó en la discusión del asunto objeto del presente artículo.

De conformidad con el orden de día, se conoció el oficio DAJ-CPL-3.1_927, del 09 de abril de 2024, por medio del cual la señora Karol Zúñiga Castro, funcionaria de la División Asesoría Jurídica, remite un criterio técnico y un borrador del proyecto de acuerdo que podría adoptarse sobre el particular, en torno al proyecto de *Ley reforma del inciso c) del artículo 400 del Código de Comercio, del 30 de abril de 1964*, expediente 24.090.

De lo expuesto sobre el tema en cuestión, se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Celia, por favor, necesito ayuda porque como cambiamos el orden, discúlpeme, con cuál seguimos

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Con el 7.1, dijo don Róger.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

El 7.1, muy bien. Entonces en discusión el criterio sobre el proyecto de *Ley de reforma del inciso c) del artículo 400 del Código de Comercio, del 30 de abril de 1964*, expediente 24.090, ¿quién nos expondrá?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Va a ingresar, Melissa López de la Asesoría Jurídica, doña Silvia.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien. Esperamos a doña Melissa López.

SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:

Buenas tardes, señores directores.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

¿Cómo está Melissa?

SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:

Muy bien, ¿y usted? Gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias. Ya introduje el tema, así que puede, por favor, pasar a la presentación.

SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:

Perfecto, de inmediato. Un segundo.

Ya, ahora sí, ¿la están viendo en modo presentación?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí. Perfecto.

SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:

Gracias, muy amable. Bueno, a continuación, les voy a exponer el proyecto de ley que viene reformar el inciso c) del artículo 400 del *Código de Comercio*; que, básicamente, tiene como objetivos principales ‘eliminar la función otorgada al Banco Central de vigilar la bolsa de comercio, debido a que esa es una función que no corresponde a este tipo de entidades y a la misma vez busca brindar esa seguridad y protección jurídica a las personas que participan en operaciones de las bolsas de comercio’.

¿Esto por qué? Porque el Banco no posee los mecanismos de fiscalización, regulatorios, incluso no tiene un marco sancionatorio que brinde seguridad jurídica a las personas que participan en la bolsa. Lo que implica, también, a la misma vez que las bolsas de comercio que operan en el país no cuentan con los instrumentos jurídicos necesarios que aseguren la debida supervisión o la vigilancia, de estas operaciones de las bolsas de comercio, caso contrario lo que ocurre con las bolsas de valores.

Entonces, se propone que al eliminar esta función al Banco se le estaría otorgando al Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Pero no sólo se le está otorgando la vigilancia, sino también se les estaría otorgando las funciones de supervisión, fiscalización y regulación que, como ya lo acabo de indicar, carece dicha bolsa.

Y se propone, según la exposición de motivos, otorgarle estas funciones al MEIC de conformidad con las competencias y funciones que ostenta ese ministerio según su ley orgánica. Ya que, de conformidad con esta norma, el MEIC es el ente rector de las políticas públicas del Estado, en materia de formación, de la iniciativa privada, de desarrollo empresarial, de desarrollo también para los sectores industriales, comercio y servicio, como también para las pequeñas y medianas empresas.

Además, en esta misma norma, en el artículo 4 se establecen las funciones del MEIC, qué en lo que interesa para efectos de este proyecto es que el MEIC tiene como funciones de ‘fomentar el comercio interno por medio del sistema de comercialización’, esto con la finalidad de estimular el consumo de los productos nacionales.

Además, estas potestades que tiene el MEIC en su ley indican que tiene la potestad de formular, dirigir, coordinar aquellas políticas de abastecimiento de los mercados en el comercio interno, como también sus precios, pesas y medidas. Y además tiene la potestad de administrar la legislación mercantil que es la base jurídica de las bolsas de comercio.

Entonces, básicamente el texto del proyecto se conforma por la reforma integral del inciso c) de este artículo 400 y, además, tiene una norma transitoria. Entonces, de previo a leer la reforma, nada más, para recordar que el actual inciso c) del artículo 400 lo que regula es que la bolsa quedará sometida a la vigilancia permanente del Banco Central y que ésta será ejercida de acuerdo con los reglamentos que el Banco promulgue a propuesta de la bolsa.

Entonces, básicamente lo que indica el texto del proyecto y me permito leer que es lo que están viendo en pantalla, es que *‘la sociedad -es decir, la bolsa- quedará sometida a la supervisión, fiscalización y regulación permanente del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, competencias que serán ejercidas de acuerdo con los reglamentos que ese Ministerio promulgue.* Además, el único transitorio que trae el proyecto de ley es para que el Poder Ejecutivo promulgue el reglamento en un plazo máximo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de la ley.

Entonces, básicamente, esa es la reforma, el texto propuesto en este proyecto de ley, que como bien ustedes pueden observar la naturaleza de las bolsas de comercio, están regidas, esta actividad está regida por regulaciones genéricas de comercio establecidas en el *Código de Comercio*. Es decir, están referidas a la organización, funcionamiento de los mercados de todo tipo de bienes, a excepción de los mercados de valores, los cuales no son parte o no tienen relación con los ámbitos de actuación del Banco Central, ya que el Banco va más enfocado a lo crediticio, monetario, cambiario e incluso, va más enfocado en temas que, tradicionalmente, se le otorgan al Banco Central como es el funcionamiento de los sistemas de pago, ser cajero del Estado, pero no este tipo de funciones, va en contra de su rol, de su naturaleza del Banco Central.

Además, el MEIC sin duda alguna es un ente más afín a las actividades de la bolsa, por tener en su propia ley orgánica funciones más afines al comercio y en general eso estaría, sin duda alguna, otorgando una mayor protección jurídica, tanto a las personas que transan en este tipo de mercados, como también para la misma bolsa sobre la supervisión de sus operaciones. Básicamente esa sería la exposición sobre este proyecto de ley.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias.

SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:

1 Con mucho gusto.

2
3 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

4 Muchas gracias. Yo tengo una pregunta, entonces esto elimina cualquier participación del Banco
5 Central de cualquier índole.

6
7 **SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:**

8 Es correcto, sí señora.

9
10 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

11 Muy bien, ¿hay preguntas o comentarios de los compañeros y compañera directores? Pablo, por
12 favor.

13
14 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

15 Sí, nada más una... me surge una duda doña Silvia. Esto hace referencia a las bolsas de comercio,
16 igual que está ahora, pero para el Banco Central. Me parece y no sé si me equivoco Melissa, si
17 también hace referencia a los puestos de bolsa...

18
19 **SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:**

20 No.

21
22 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

23 Y si no fuera así, pienso que si no sería oportuno que el proyecto de ley incluya o hable de puestos
24 de bolsa, también. Porque en este momento, por ejemplo, tenemos una bolsa y tenemos un puesto
25 de bolsa, pero aún lo que pueda hacer el Banco no alcanza el puesto de bolsa, si se cambia esto, el
26 Ministerio de Economía tampoco alcanzaría el puesto de bolsa.

27
28 Entonces, no sé si será oportuno tomar en cuenta eso en este proyecto de ley. Muchas gracias.

29
30 **SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:**

31 Sí, no, el proyecto sólo cobija al MEIC, a la bolsa, a Bolcomer para ser más directos.

32
33 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

34 Yo así lo entendí, Pablo, ¿hay algún asunto adicional de nomenclatura o algo que usted le quedé
35 duda?

36
37 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

38 No, o sea, no me queda duda. La duda o la idea que me queda, la inquietud es si no se debería
39 aprovechar este proyecto de ley para que se incluya dentro de la fiscalización, supervisión del MEIC,
40 también, no sólo a las bolsas, sino a los puestos de bolsa, también. Porque al final de cuentas los
41 que hacen el negocio son los puestos de bolsa y esos seguirían quedando por fuera.

42
43 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

44 Melissa.

45
46 **SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:**

47 Sí, señora, les proyecté de nuevo la norma para mayor claridad, tal vez, de Pablo o de todos los
48 directivos. Que efectivamente sólo es a la sociedad, incluso, lo que indica el proyecto de ley, que
49 sería la Bolsa de Comercio, Bolcomer.

50

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Perdón, doña Silvia.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Pablo, perdón, no entendí cuáles puestos de bolsa deberían de incluirse.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

En general, el proyecto de ley, tal como está, que desde el punto de vista del Banco Central nos quita un riesgo, en términos de riesgo, nos quita un riesgo, una tarea que no nos corresponde, que creo que todos estamos de acuerdo en que no le corresponde al Banco Central, fiscalizar, supervisar o como se quiera indicar a bolsas de comercio y desde ese punto de vista que el proyecto de ley a mí me parece positivo, correcto, necesario.

Pero, le quita el problema del Banco, pero, en general, pensando, inclusive, en estabilidad financiera, que sí le corresponde, no deberíamos sugerir, pienso yo, no deberíamos sugerir que en este proyecto de ley que se le brinde la potestad al MEIC, en este caso, de también ejercer esa supervisión y fiscalización, no sólo sobre las bolsas de comercio, sino sobre los puestos de bolsa.

Esa es mi inquietud, o sea, entiendo que está así y esto está bien y para el Banco está bien. Pero yendo un poco más allá, la inquietud mía es si no deberíamos aprovechar para sugerir que esto tenga un mayor alcance que esa supervisión, fiscalización y regulación del MEIC, tenga un mayor alcance más allá de las bolsas, sobre los puestos de bolsa.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Mi preocupación con esto, Pablo, es, vamos a ver, primero que la justificación del proyecto de este dictamen está hecha o de este criterio, está hecha sobre este expediente, así como existe, que está referido nada más a las bolsas de comercio.

Me preocuparía la conexidad con los puestos de bolsa, porque ya hay que entrar en una rama del sistema financiero que me da la impresión, yo no vi el expediente, pero me da la impresión de que no está dentro de este expediente. Pero no sé qué opinan los abogados.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Pablo, ¿usted se refiere a los puestos de bolsas de valores?

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

No. Los puestos de bolsa de comercio. Tal vez, si baja la presentación.

SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:

Perfecto.

SRA. ELIANA FONSECA ROJAS:

Ahí, tal vez, si me permiten como para dar un poco de contexto, es que las bolsas de comercio, en ese momento está Bolcomer, pero pueden existir cualquier... no hay restricción de la cantidad de bolsas de comercio y dentro de las bolsas participan puestos de bolsa, dentro de las bolsas de comercio pueden participar puestos de bolsa, que no son los puestos de bolsa de la *Ley Reguladora del Mercado Valores*, doña Marta, sino que es, efectivamente, para transar en este tipo de mercado particular. A eso es lo que se refiere Pablo.

Lo que nos ha pasado, tal vez, en la práctica, como para que lo comprendan, es que, por ejemplo, y

1 puedo entender la preocupación de Pablo, es que muchas de las... vamos a ver, actualmente el Banco
2 Central no tiene muchas potestades sobre la Bolsa de Comercio como tal, aparte de que no es materia
3 de su ámbito regular, sino que lo tenemos por una imposición que no sabemos muy bien de dónde
4 salió la idea, pero una imposición en el Código de Comercio; tampoco hay competencias al Banco
5 para hacer nada relativo a los puestos de bolsa que participan dentro de esa Bolsa.

6
7 Entonces, por ejemplo, nos llegan consultas o dudas sobre Transcomer que es un puesto de bolsa de
8 Bolcomer y nosotros lo que tenemos que hacer, prácticamente, es redireccionar la consulta a
9 Bolcomer, porque son ellos los que tienen el manejo y la gestión y la relación con los puestos de
10 bolsa.

11
12 Entonces, la preocupación de Pablo acá es que el proyecto de ley le da competencias al MEIC para
13 supervisar, vigilar, etcétera, ahora sí, con bastante robustez, a los puestos, perdón, a la bolsa, pero
14 no a los puestos. Entonces, el tema de él es si hacemos la sugerencia al respecto.

15
16 Pero doña Silvia tiene ahí un punto y es si se perdería conexidad con el proyecto de ley en relación
17 con la motivación del proyecto que sólo hace la relación con la Bolsa. Ahí, sinceramente, doña
18 Silvia, no estoy tan segura, o sea, no tengo una respuesta concreta de si, efectivamente, se podría
19 perder la conexidad. Creo que habría que hacer como... revisar un poquito más.

20
21 Pero puedo entender la preocupación de Pablo al respecto en relación con el MEIC. Parece que,
22 porque, por ejemplo, para hacer un paralelismo de formas, la *Ley Reguladora del Mercado de*
23 *Valores* sí tiene esa previsión para efectos de los puestos de bolsa en valores.

24
25 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

26 Pero en ese caso, tal vez, se podría sugerir. Se emite criterio y se sugiere que se podría incorporar,
27 pero que se especifique los puestos de bolsa de comercio, para que no quepa ninguna duda. Que
28 también sean vigiladas y reguladas por el MEIC los puestos de bolsa de comercio. Tendrá que
29 valorarlo la Comisión de la Asamblea si los incluye o si no los incluye. Pero que se pueda sugerir,
30 me parece a mí bien.

31
32 *Se deja constancia que al ser las doce horas con treinta y nueve minutos volvió a*
33 *conectarse a la sesión el señor Róger Madrigal López. Además, al ser las doce horas con cuarenta*
34 *minutos se incorporó a la sesión el señor Iván Villalobos Valerín, director de la División de la*
35 *Asesoría Jurídica.*

36
37 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

38 Adelante, don Róger.

39
40 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

41 Que quede consignado que me reintegro, me reintegré hace unos minutos, no sé en qué momento.
42 Los dejo que terminen y tal vez hacemos un pequeño receso.

43
44 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

45 Seguía don Max en el uso de la palabra, tal vez, para concluir el tema.

46
47 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

48 Sí, entiendo la preocupación de Pablo, aquí lo que habría que ver es que, no sé cuál es el origen del
49 del proyecto, quién lo propone, porque eso, tal vez, da un poco el contexto del alcance. Si es
50 únicamente relevar al Banco Central de una responsabilidad que se considera, no le corresponde,

entonces, es fácil de entender que este proyecto logra eso y agregarle un poquito de dientes en la supervisión de las bolsas de comercio.

Entiendo que operan en forma bastante libre bajo esa supuesta vigilancia, nada más, del Banco Central en este momento y de acuerdo con este proyecto, lo harían bajo la supervisión y fiscalización del MEIC. Pero entiendo que, por lo demás, operan bajo el principio de auto regulación. Es decir, que simplemente la Bolsa misma es la que regula los puestos y la Bolsa es la que es vigilada únicamente, no los puestos.

El ir más allá, cambiar este esquema de supervisión o de regulación y de auto regulación, implicaría toda una fundamentación, entiendo, del que está ayuno este proyecto. Porque, tal vez, tenía otro propósito. Entonces, no sé si cabría esa sugerencia porque tendría que estar como muy bien justificada. Es decir, entiendo la preocupación, entiendo que están los puestos operando bajo la única regulación de la propia Bolsa y la Bolsa, asimismo, es la única fiscalizada por otro ente público. Entonces, no me queda muy claro que quepa la sugerencia en este momento porque estaría como descontextualizada, me parece. Pero bueno, esa es mi opinión. Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Max. Don Jorge veo la mano levantada.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Sí. Va en la misma línea de lo que dijeron Silvia y Max. Yo encuentro que es como contradictorio que estemos de acuerdo en salirnos de la regulación de la Bolsa y empecemos a hacer sugerencias en materia de bolsa. Yo preferiría aceptar la posición de la Administración original y no incluir ningún otro comentario sobre los puestos de bolsa ni nada de eso que tenga que ver con bolsas.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo pensaría que eso, también, se lo están consultando a las superintendencias. ¿Qué opinan ellos? Que esta es la...son como los entes más, con especialización para opinar sobre ese tema.

SRA. ELIANA FONSECA ROJAS:

Yo revisé ayer el expediente en la Asamblea Legislativa, don Iván, perdón, don Róger, disculpe y no hay todavía respuestas de las entidades consultadas.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Cuál es el sentir? Yo no tendría ningún problema a adherirme, pero veo hay una voluntad de doña Silvia, don Jorge y don Max de dejar la recomendación en los términos que lo hace la Administración. Yo estaría dispuesto a apoyar eso, pero no quiero hacer polémica con esto y entonces, que, ¿cómo lo ven? Don Miguel y doña Marta.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

De acuerdo.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Yo estoy de acuerdo, quizá una recomendación, pero yo lo dejaría como está, para no complicar las cosas.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy bien. Eventualmente, nos van a llamar, yo pensaría, eventualmente, nos van a llamar. Tal vez, ahí uno podría ahondar si lo consideramos necesario. Entonces, no sé, sería someter a votación la

recomendación de... lo pueden poner en la pantalla, qué es lo que recomienda, para estar yo totalmente seguro.

SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:

¿Les pongo la presentación?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Lo que ustedes recomiendan.

SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:

Sí señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

O el borrador de acuerdo, si lo tienen.

SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:

Un segundo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Hola, Melissa. No la había saludado.

SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:

¿Cómo está, don Róger? Ya les voy a proyectar el borrador de acuerdo. Bueno, este es el...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, el dispuso.

SRA. MELISSA LÓPEZ GONZÁLEZ:

Sí señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No. Es exactamente lo que ustedes dijeron. Los que estemos de acuerdo con esa resolución de la Junta, que el criterio fue positivo al proyecto de Ley de reformar el artículo 400 del Código de Comercio. Los que estemos de acuerdo que levantamos la mano. Veo a...

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Don Róger, disculpe.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Dígame.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Tal vez, si Melissa baja la presentación para que puedan hacer la votación, porque...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto. Va de nuevo ¿Los que estemos de acuerdo? Don Miguel, doña Marta, don Jorge, doña Silvia, don Max, mi persona. ¿Requiere firmeza o puede esperar una semana más?

SRA. ELIANA FONSECA ROJAS:

Sí, puede esperar.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy bien. Entonces, dejémoslo aquí.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División Asesoría Jurídica y,

al considerar que:

- I. La Asamblea Legislativa solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica en relación con el proyecto de ley *Reforma del inciso c) del artículo 400 del Código de Comercio, de 30 de abril de 1964*, expediente 24.090.
- II. La División de Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica, en el oficio CPL-DAJ 3.1_927 del 09 de abril del 2024, en relación con el tema consultado concluyó lo siguiente:
 1. El objeto del proyecto es proporcionar seguridad y protección jurídica a las personas que participan en operaciones de las bolsas de comercio, al someter a dichas bolsas a la fiscalización, regulación y supervisión por parte del MEIC, así como eliminar la función de vigilancia del BCCR a las bolsas de comercio, función que no corresponde a este tipo de entidades y lo distraen de su relevante rol en la economía del país, como lo son la dirección y regulación de las políticas monetaria y cambiaria a fin de mantener una inflación baja y estable, entre otras establecidas en los artículos 2 y 3 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, mientras que en las bolsas de comercio se negocian metales, mercancías, objetos de arte, productos agropecuarios, activos en general, bienes muebles, inmuebles y semovientes, entre otros de similar naturaleza.
 2. La función de vigilancia del BCCR sobre las bolsas de comercio está limita a lo establecido en el artículo 400 inciso c) del *Código de Comercio*, por lo que es ejercida a través de un reglamento que, en el caso de Bolcomer, Bolsa de Comercio S.A., se promulgó, a propuesta de esa misma Bolsa, tal y como lo dispone la norma en cuestión, con el limitado fin de determinar las normas a seguir para efectuar las operaciones de bolsa y el ordenado funcionamiento de esa Bolsa de Comercio.
 3. Las funciones de fiscalización y supervisión que el proyecto pretende otorgarle al MEIC en relación con las bolsas de comercio, superan en mucho y para bien, la muy limitada competencia de vigilancia que actualmente contemplada en el *Código de Comercio* para el BCCR.
 4. Actualmente las bolsas de comercio carecen de fiscalización y supervisión en las operaciones que realizan, pues la ley sólo indica una función de vigilancia que, en el caso concreto del Bolcomer, se ha complementado por voluntad de dicha bolsa, con el principio de autorregulación; sin embargo, esto sigue siendo insuficiente y limita mucho el actuar del Banco Central o de cualquier otro ente público que se nombre en esta tarea en, por ejemplo, evaluar correctamente el desempeño de esa bolsa en ese mercado o emitirle instrucciones o regulatorias vinculantes, aspectos que limitan garantizar a las personas que participan en operaciones de las bolsas de comercio, su seguridad jurídica plena.
 5. Trasladar la función de vigilancia y reforzarla con las funciones de supervisión, regulación y fiscalización al Ministerio de Economía, Industria y Comercio sobre las bolsas de

comercio, es atinente y acorde con las competencias que desempeña ese Ministerio con base en su Ley Orgánica, Ley 6054.

dispuso:

emitir criterio positivo del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley *Reforma del inciso c) del artículo 400 del Código de Comercio, de 30 de abril de 1964*, expediente legislativo 24.090.

Comunicar a: Presidente del Banco, Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Asesoría Jurídica).

ARTÍCULO 6. *Asuntos pospuestos.*

La Junta Directiva

convino en:

posponer, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución de los asuntos indicados en la agenda como 4.1, 5.1, 6.1, 6.2 y 6.3, relacionados, en ese orden, con lo siguiente:

1. Análisis de las estadísticas que se publican en el sitio *web* del Banco Central de Costa Rica, remitido en el oficio DAP-0071-2023, del 17 de octubre de 2023, de la División Gestión de Activos y Pasivos.
2. Informe ejecutivo del resultado presupuestario y de costeo, al 31 de marzo de 2024, inserto en el documento DTE-PRS-0046-2024, del 30 de abril de 2024, elaborado por el Departamento Presupuesto adscrito a la División Transformación y Estrategia.
3. Informe trimestral de modificaciones presupuestarias, al primer trimestre de 2024, según lo estipulado en el literal k, artículo 6, del *Reglamento para la Aprobación de Variaciones al Presupuesto del Banco Central de Costa Rica, de los Organos de Desconcentración Máxima y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero*, remitido adjunto al documento DTE-0083-2024, del 12 de abril de 2024, hecho por la División Transformación y Estrategia.
4. Propuesta de cambio organizacional para la reclasificación de una plaza PBG 2 en el Área de Operación y Monitoreo del Sinpe, Departamento Sistema Nacional de Pagos Electrónicos, anexo al oficio DTE-0086-2024, del 22 de abril de 2024, remitido por la División Transformación y Estrategia.
5. Propuesta de cambio organizacional para la creación de dos plazas regulares con la actividad ocupacional Profesional en Investigación en el Departamento Investigación Económica de la División Económica, enviado adjunto al documento DTE-0057-2024, del 7 de marzo de 2024, elaborado por la División Transformación y Estrategia.

ARTÍCULO 7. *Distribución de documentos que no eran de carácter resolutivo.*

Se conocieron copias digitales de los asuntos que se detallan a continuación, los cuales no eran de carácter resolutivo:

1. Oficio DFOE-FIP-0516 (08554), del 23 de mayo de 2024, por cuyo medio la Contraloría General de la República remite acuse de recibo del documento JD-6186/05 y del SGE-0061-2024, mediante los cuales informan los datos del funcionario elegido para ocupar el cargo de auditor interno por plazo indefinido en el Banco Central de Costa Rica.
2. Documento ATTBPDC 5-726-2024, del 13 de mayo de 2024, mediante el cual el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, manifiesta proceder a completar la terna para la elección del representante ante el Conassif.
3. Oficio PRE-0034-2024, del 24 de mayo de 2024, por medio del cual la presidencia del Banco Central remite a varias representantes de agrupaciones empresariales, temas relacionados a coyuntura macroeconómica y al mercado cambiario.
4. Documento SGE-0062-2024, del 24 de mayo de 2024, por cuyo medio la Secretaría General del Ente Emisor da respuesta al oficio SGF-1446-2024 de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), sobre varios acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).
5. Oficio JAMBCCR-01-2024, por medio del cual la Junta Administrativa de la Fundación para Administrar los Museos del Banco Central, solicita el análisis al Reglamento de coordinación entre el Banco Central de Costa Rica y la Fundación para administrar los Museos del Ente Emisor.

Se dieron por recibidos.

A LAS 12:47 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

ÍNDICE:**ARTÍCULO 1**

Constancia de a) sesión de trabajo, b) inasistencias y c) tardía. Pág. 1

ARTÍCULO 2

Aprobación del orden del día. Pág. 2

ARTÍCULO 3

Aprobación del acta de la sesión 6187-2024. Pág. 2

ARTÍCULO 4

Se emitió criterio favorable para la contratación de un préstamo externo entre el BIRF y la República de Costa Rica por un monto de USD 350 millones en el marco del Programa de Reconstrucción y Desarrollo Territorial Resiliente al Clima. Pág.3

ARTÍCULO 5

Se emite criterio positivo al proyecto de *Ley reforma del inciso c) del artículo 400 del Código de Comercio, de 30 de abril de 1964*, expediente 24.090. Pág. 15

ARTÍCULO 6

Se pospuso, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución de los asuntos indicados en la agenda como 4.1, 5.1, 6.1, 6.2 y 6.3. Pág. 23

ARTÍCULO 7

Se dieron por recibidos los documentos que no eran de carácter resolutivo. Pág. 24